

**ORDEN DE SERVICIO**

Código: FT-M6-GC-17

Versión: 02

Página 1 de 4

**ORDEN DE SERVICIO No. 5 AL CONTRATO 201900150**

<b>CONTRATO No:</b>	201900150
<b>CLASE:</b>	Contrato marco
<b>ALIADO PROVEEDOR:</b>	ORGANIZACIÓN TERPEL S.A.
<b>NIT:</b>	830.095.213-0
<b>PLAZO DEL CONTRATO MARCO:</b>	Un año a partir de la aprobación de la garantía única de cumplimiento por la Unidad de Gestión Jurídica
<b>FECHA DE INICIO CONTRATO MARCO:</b>	10/07/2019
<b>VALOR CONTRATO MARCO:</b>	INDETERMINADO
<b>OBJETO DEL CONTRATO MARCO:</b>	ACUERDO MARCO CON LA ORGANIZACIÓN TERPEL S.A. EN CALIDAD DE ALIADO PROVEEDOR DE LA ESU PARA LA DISTRIBUCIÓN DE COMBUSTIBLES LÍQUIDOS DERIVADOS DEL PETROLEO EN DISTINTAS ZONAS DE LA CIUDAD DE MEDELLÍN Y DEL ORIENTE CERCANO DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DE SUS CLIENTES.
<b>PLAZO ORDEN DE SERVICIOS No. 5:</b>	Desde la suscripción de la orden de servicio hasta la vigencia del contrato interadministrativo No.4600080121 de 2019.
<b>VALOR ORDEN DE SERVICIOS No 5:</b>	\$122.414.743 IVA incluido
<b>VALOR TOTAL ORDENES DE SERVICIO:</b>	\$5.054.329.363
<b>VALOR TOTAL GARANTÍAS:</b>	\$4.931.914.623

La presente constituye la Orden de Servicio N°.5 al Contrato Marco 201900150, cuyo objeto es "ACUERDO MARCO CON LA ORGANIZACIÓN TERPEL S.A. EN CALIDAD DE ALIADO PROVEEDOR DE LA ESU PARA LA DISTRIBUCIÓN DE COMBUSTIBLES LÍQUIDOS DERIVADOS DEL PETROLEO EN DISTINTAS ZONAS DE LA CIUDAD DE MEDELLÍN Y DEL ORIENTE CERCANO DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DE SUS CLIENTES.", previas las siguientes:

**ALCANCE DE LA ORDEN Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO:** En desarrollo del Acuerdo Marco de la referencia, el Aliado Proveedor se obliga a "Distribución de combustibles líquidos derivados del petróleo en distintas zonas de la ciudad de Medellín y del oriente cercano para la Secretaría de Seguridad y Convivencia del Municipio de Medellín".

**VALOR DE LA ORDEN DE SERVICIO:** El valor de la presente orden de servicios es de CIENTO VEINTIDÓS MILLONES CUATROCIENTOS CATORCE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS M/L (\$122.414.743) incluido IVA.

**INFORMACIÓN PRESUPUESTAL ORDEN DE SERVICIO:**

Contrato Interadministrativo	4600080121 de 2019		
Centro de costos	31780		
Rubro al presupuesto, descripción y valor	33000475-0	COMBUSTIBLE POLICÍA NAL - PARQUE AUTOMOTOR	85.853.633
	33000290-0	COMBUSTIBLES-EJÉRCITO	29.994.685
	33000295-0	COMBUSTIBLES-UNP	671.695
	33000240-0	COMBUSTIBLES-MIGRACIÓN COLOMBIA	5.894.730
Disponibilidad presupuestal	2020000168		
Registro presupuestal	2020000228		
Requerimiento N°	2020100846		

Para efectos de consecutivo en la parte presupuestal, esta orden hace las veces de la No. 5

**FORMA DE PAGO:** La ESU cancelará el valor de la orden de servicio mediante pagos parciales previa aprobación de las garantías expedida por la Unidad de Gestión Jurídica y recibo de cumplimiento de la prestación del servicio por parte del supervisor del Contrato del cual se deriva la Orden de Servicio. Acorde a los siguientes parámetros:

- La respectiva factura debe cumplir con los requisitos de las normas fiscales establecidas en el artículo 617 del Estatuto Tributario. La fecha de la factura debe corresponder al mes de su elaboración, y en ella constará el número del contrato y, el concepto del bien o servicio que se está cobrando.
- El proveedor deberá acreditar la efectiva prestación del servicio por medio de una constancia de recibo firmada por el beneficiario. Una vez aprobada la constancia de recibo por parte del supervisor del contrato, éste emitirá el recibo a entera satisfacción del servicio contratado.





## ORDEN DE SERVICIO

Código: FT-M6-GC-17

Versión: 02

Página 3 de 4

- Las retenciones en la fuente a que hubiere lugar y todo impuesto, tasa o contribución directa o indirecta, Nacional, Departamental o Municipal que se cause por razón de la celebración, ejecución y pago de este Contrato serán a cargo exclusivo del Aliado.
- En virtud del Contrato Interadministrativo No.4600080121 de 2019, suscrito con el Municipio de Medellín, entre los impuestos, tasas y contribuciones que estarán a cargo del contratista, están los siguientes: 1. Estampilla Pro Cultura-Municipio de Medellín 0.5% antes de IVA. 2. Estampilla Pro. Universidad de Antioquia 1%-Municipio de Medellín antes de IVA). En todo caso, corresponde al Contratista sufragar todos los impuestos, tasas y contribuciones entre otros, que le correspondan de conformidad con la normatividad vigente.
- Una vez recibida a satisfacción la factura o cuenta de cobro correspondiente, la ESU tendrá treinta (30) días calendario para proceder a su pago. En caso de incurrir en mora en los pagos, la ESU reconocerá al Contratista un interés equivalente al DTF anual de manera proporcional al tiempo de retraso.
- Al momento de entregar la factura, ésta deberá estar acompañada con el certificado de pago de aporte de sus empleados al Sistema de Seguridad Social Integral y a las entidades que administran recursos de naturaleza parafiscal; y la carta donde se especifique la entidad y el número de cuenta bancaria a la cual se le deberá realizar el pago.

**PLAZO DE LA ORDEN DE SERVICIO:** Desde la suscripción de la orden de servicios hasta la vigencia del contrato interadministrativo No.4600080121 de 2019.

**PLAZO PARA LA SUSCRIPCIÓN DE LA PRESENTE ORDEN DE SERVICIO:** Al recibo del presente documento, el CONTRATISTA, contará con máximo de dos (2) días hábiles para la suscripción y legalización del mismo, y si es del caso para, allegar las pólizas modificadas, so pena de que se declare el incumplimiento y que se puedan hacer efectiva las garantías constituidas a favor del CONTRATANTE.

**SUPERVISIÓN:** El seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del cumplimiento a satisfacción del presente objeto contractual se realizará por el Profesional Universitario de la Unidad Estratégica de Servicios Logísticos, o quien sea designado por el Subgerente de Servicios. En todo caso la designación podrá hacerse directamente por la Gerencia.

**GARANTÍAS:** El CONTRATISTA deberá hacer las modificaciones de las pólizas constituidas en el siguiente sentido:

- Deberá realizar la modificación de las garantías contractuales, adicionando su base en la suma de DOS MIL SESENTA Y OCHO MILLONES OCHENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS M/L (2.068.085.377), para constituir un valor total amparado de SIETE MIL MILLONES DE PESOS M/L (\$7.000.000.000).
- Ampliar el plazo amparado de las pólizas, cuyas vigencias deberán quedar así:

*Mex*

RIESGO AMPARADO	VIGENCIA	
	De	Hasta
Cumplimiento	27/06/2019	10/01/2021
Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones al personal	27/06/2019	10/07/2023
Responsabilidad civil extracontractual	27/06/2019	10/01/2021

**DOCUMENTOS INTEGRALES:** Hacen parte de la presente orden de servicio el Contrato Marco 201900150 y demás documentos emanados con ocasión de la misma. Las estipulaciones pactadas mediante el presente documento, no constituyen novación al contrato maco del cual se derivan, el cual encuentra vigente.

**ACEPTACIÓN ORDEN DE SERVICIO:** En aceptación de lo anterior, se firma por las partes el once (11) de febrero de 2020.

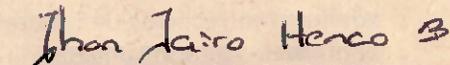
**ESU**



**DIEGO ALEXANDER GONZÁLEZ FLÓREZ**  
Gerente



**CONTRATISTA**



**JHON JAIRO HENAO BOLIVAR**  
Apoderado

Revisó: Juan Esteban Hoyos Acosta - Profesional Universitario, Unidad de Gestión Jurídica  
Proyectó: Catalina Molina Betancur - Profesional Universitaria Unidad Estratégica de Servicios Logísticos

